Expediente: **322/22-I2**
Carátula: **ROBLES OSVALDO ENRIQUE Y OTROS C/ ILUMINACION EL FAROL S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27181856837 - ROBLES, OSVALDO ENRIQUE-ACTOR
27181856837 - LEDESMA, DARDO RENE-ACTOR
27181856837 - RIVERO, NORMA DEL VALLE-ACTOR
90000000000 - ILUMINACION EL FAROL S.R.L., -DEMANDADO
20224143207 - LESNIK, CLAUDIA CRISTINA-DEMANDADO
27143585153 - LESNIK, JAVIER MARCELO-DEMANDADO
20301176342 - PARIS, SAMUEL ANIBAL-HEREDERO DEL DEMANDADO
20301176342 - PARIS, DALILA ANA-HEREDERO DEL DEMANDADO
20301176342 - PARIS, ANA BEATRIZ-REPRESENTANTE LEGAL
30716271648409 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA IV NOM., -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 322/22-I2

H105016508936

JUICIO: "ROBLES, OSVALDO ENRIQUE Y OTROS c/ ILUMINACION EL FAROL S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 322/22-I2.- JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2026

A la presentación de fecha 24/11/26, efectuada por la letrada María Alejandra Jerez, por derecho propio:

I. Agréguense y ténganse presente los informes del Registro de deudores alimentarios, bancario y constancia de opción de ARCA adjuntados.

II. Atento a lo solicitado, motivaciones expuestas, constancias de autos, en especial la sentencia interlocutoria de regulación de honorarios de fecha 04/11/26, dación en pago efectuada por las partes co-demandadas mediante presentación de fecha 17/11/26, e informe bancario adjuntado, del que se desprende que existen sumas remanentes en la cuenta judicial perteneciente a los autos del título para cubrir honorarios de la letrada María Alejandra Jerez por la presente ejecución, firme el presente proveído, dispongo:

Librar orden de pago a la letrada **María Alejandra Jerez** por la suma total de **$984.259,70** en concepto de pago a cuenta de honorarios, más 10% de aportes de Ley 6059 ($894.781,55 de honorarios y $89.478,15 del 10% de aportes). Hago saber a la letrada que del monto de sus honorarios se retiene la suma de **$71.582,52** en concepto del 8% de aportes de Ley 6059 a su cargo.

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

a) Pague por transferencia a:

Nombre del Abogado: María Alejandra Jerez

CUIT n°: 27-18185683-7

Matrícula: 3121

Condición ante AFIP: Monotributista categoría "A"

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209608159749

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350096081597495

Monto de honorarios a transferir a la letrada: $823.199,02

Número de cuenta Bancaria de la letrada: 049-365404/4

CBU de la cuenta bancaria de la letrada: 0720049688000036540440

Banco de la cuenta de la letrada: Santander Río S.A.

b) Transfiera la suma de **$161.060,67** depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312) en concepto del 18% de los aportes de Ley 6059.

lll. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.

IV. Póngase en conocimiento de la letrada beneficiaria el deber tributario, previo al libramiento del oficio ordenado, de emitir la factura electrónica correspondiente a los honorarios aquí librados, en estricto cumplimiento de la normativa fiscal vigente.- GIH-322/22-I2

Actuación firmada en fecha 25/11/2026

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.